

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

## Expropiaciones

## EDICTO

El Excelentísimo señor don Marcos Peña Royo, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, hace saber:

Que habiéndose instado por la Delegación del Gobierno en C.A.M.P.S.A., mediante escrito presentado ante este Gobierno Civil, la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos y fincas afectadas por las obras a realizar con destino a la construcción de la nueva factoría de C.A.M.P.S.A., en el puerto del Musel-Gijón, cuya facultad le ha sido reconocida por Decreto de 3 de marzo de 1960, en el que se declara urgente la ocupación de los bienes a expropiar, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, este Gobierno Civil ha estimado lo solicitado por la Delegación del Gobierno en C.A.M.P.S.A., y en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º en su tercer párrafo del Reglamento de 26 de abril de 1957, dispuso que por los trámites del mencionado artículo 52 de la indicada Ley de Expropiación, que regula el procedimiento de urgencia, se proceda a la ocupación de los terrenos y construcciones que integran la parcela de seis mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, propiedad de "Depósito de Comercio del Puerto de Gijón, S. A.", y que a tal fin se publiquen los edictos y se cursen las notificaciones procedentes a los interesados.

En cumplimiento de lo así acordado y para conocimiento de los propietarios afectados por dicho procedimiento y demás titulares de derechos sobre las fincas obje-

to del mismo, arrendatarios, y cuantas personas tengan interés en ello, se hace saber lo anteriormente expuesto y lo que sigue:

1.º Los terrenos y construcciones que integran la parcela a expropiar y ocupar son los siguientes:

Parcela de seis mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos del Estado, adscritos al Monopolio de Petróleos; al Oeste, terrenos de don Avelino Fernández Medina y doña María Luisa Bernardo; al Sur, con terrenos de herederos de doña Rosario Suárez Llanos y terrenos del Estado adscritos al Monopolio de Petróleos, y al Este, con terreno de la Junta de Obras del Puerto del Musel, propiedad de "Depósito de Comercio del Puerto de Gijón, S. A.". En los expresados terrenos se halla construido un edificio de una planta formado por cuatro naves de una superficie total de mil seiscientos metros cuadrados, estando la superficie cubierta dividida en seis locales independientes ocupados por los arrendatarios siguientes: "Almacenes y Harinas Carbajo, S. A.; Herederos de Francisco Orejas-Armadores de Buques Pesqueros; Enrique García de Givés-Bar La Naval; Efectos Navales Monasterio, S. A.; Don Victor Fernández Bengoechea. Dentro de los mismos terrenos existe otra construcción de un edificio de una planta dividida en cuatro viviendas ocupadas por los inquilinos siguientes: Don Luis Vega, don Francisco Chouza, don Esteban Melón y don Julián Santos.

2.º El día 25 de octubre de 1960 a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos y construcciones anteriormente referidos, debiendo acudir a dicho acto todos los que según ante-

riormente queda indicado resulten afectados por el expresado procedimiento expropiatorio, provistos de los documentos acreditativos de su personalidad, derechos que ostenten sobre los bienes y recibo de contribución correspondiente al primer trimestre de la última anualidad; los arrendatarios de viviendas presentarán los justificantes de la renta que por la misma abonen; todos los interesados podrán concurrir acompañados de peritos y un Notario a su costa.

El presente edicto será fijado en los tablones oficiales y publicado en resumen en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital, de conformidad con lo determinado en las normas segunda del artículo 52 de la Ley de 17 de diciembre de 1954.

Oviedo 4 de octubre de 1960.—  
El Gobernador Civil accidental,  
Joaquín de la Riva Domínguez.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## Expropiaciones

## ANUNCIO

La "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", ha solicitado la declaración de urgencia de la expropiación de las fincas que, en los términos municipales de Avilés y Gozón, han de ser afectadas por las obras de instalación de un teleférico de 7.200 metros de longitud, entre su factoría de Avilés y Cabo Negro, en el mar Cantábrico, con destino a la evacuación de escorias de Hornos Altos, cenizas de la Central Térmica y residuos del lavadero.

La citada Empresa ha sido au-

torizada por la Dirección General de Minas y Combustibles, en 11 de febrero de 1960, para realizar la expresada instalación.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, así como en los diarios "La Voz de Asturias", "La Nueva España" de Oviedo y "La Voz de Avilés" de Avilés, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Avilés Gozón y Jefatura del Distrito Minero.

Las fincas afectadas por la expropiación, son las siguientes:

(Continuación)

Término municipal de Gozón.—  
Parroquia de San Martín  
de Podes

N.º 96. Denominación "La Cebedal". Propietario: Cesáreo Alvarez Muñoz. Linderos: N., Hdos. Alejandro Fdez. Quevedo; E., José Menéndez Fdez.; S., José Gutiérrez; O., camino. Cabida de la finca: 732 m2. Clase de cultivo: Monte alto. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 184 m2 para servidumbre de paso.

N.º 97. Denominación "La Cebedal". Propietario: Hdos. Alejandro Ferd. Quevedo Heres. Linderos: N., Manuel Gutiérrez; E., arroyo; S., Cesáreo Alvarez Muñoz; O., camino. Cabida de la finca: 1.234 m2. Clase de cultivo: Monte alto eucalipto. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 203 m2 para servidumbre de paso.

N.º 98. Denominación: "La Ce-

bedal". Propietario: Manuel Gutiérrez Fernández. Linderos: N., Celestina Alvarez Alvarez; E., arroyo; S., hdos. Alejandro Fernández Quevedo; O., camino. Cabida de la finca: 1.547 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: eucalipto. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 273 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 99. Denominación: "La Cebedal". Propietario: Celestina Alvarez Alvarez. Linderos: N., Jesús Alvarez Alvarez; E., arroyo; S., Manuel Gutiérrez; O., camino. Cabida de la finca: 845 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Monte alto eucalipto. Llevador: José Suárez Artime y hdos. Eufrasio Alvarez. Superficie necesaria: 100 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 100. Denominación: "La Cebedal". Propietario: Jesús Alvarez Alvarez. Linderos: N., Elena Díaz Viña; E., arroyo; S., Celestina Alvarez Alvarez; O., camino. Cabida de la finca: 1.289 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Monte alto. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 165 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 101. Denominación: "La Cebedal". Propietario: Elena Díaz Viña. Linderos: N., Concepción Fdez. García; E., arroyo; S., Jesús Alvarez Alvarez; O., camino. Cabida de la finca: 803 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Monte alto eucalipto. Llevador: José Fdez. Alvarez. Superficie necesaria: 57 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 102. Denominación "La Cebedal". Propietario: Concepción Fdez. García. Linderos: N., Marino Alvarez Alvarez; E., arroyo; S., Elena Díaz Viña; O., camino. Cabida de la finca: 837 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Monte alto eucalipto. Llevador: Hdos. de Eufrasio Alvarez Gutiérrez. Superficie necesaria: 43 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 103. Denominación "Cebedal". Propietario: Marino Alvarez Alvarez. Linderos: N., José María Alvarez Alvarez; E., arroyo; S., Concepción Fdez. García; O., camino. Cabida de la finca: 2.164 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Monte alto eucalipto. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 0,60 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 104. Denominación "Güera". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., José Menéndez Fdez.; E., Hdos. de Emilio Fdez.; S., arroyo y varias fincas; O., arroyo y varias fincas. Cabida de la finca: 5.898 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: José Menéndez Fdez. Superficie

necesaria: 19 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 105. Denominación: "Güera". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., camino; S., Concepción Fdez. y arroyo; O., Ramona Artime Alvarez. Cabida de la finca: 4.432 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Hdos. Eufrasio Alvarez Gutiérrez. Superficie necesaria: 1.215 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 106. Denominación: "El Otero". Propietario: Cesáreo Alvarez Muñoz. Linderos: N., Marino Alvarez Alvarez; E., camino; S., camino; O., Manuel Alvarez Alvarez, y camino. Cabida de la finca: 876 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Huerta. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 314 m<sup>2</sup>, de ellos 158 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso. Tiene edificaciones afectadas.

N.º 107. Denominación: "El Otero". Propietario: Marino Alvarez Alvarez. Linderos: N., Herederos de Daniel Fdez. García; E., Cesáreo Alvarez Muñoz; S., camino; O., José Alvarez Artime. Cabida de la finca: 1.180 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Huerta. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 274 m<sup>2</sup>, de ellos 130 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso. Tiene edificaciones afectadas.

N.º 108. Denominación "Prado Largo". Propietario: Hdos. Daniel Fdez. García. Linderos: N., Hdos. Daniel Fdez. García; E., camino; S., Marino Alvarez Alvarez y Cesáreo Alvarez Muñoz; O., José Alvarez Artime. Cabida de la finca: 1.203 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Labor. Llevador: José Alvarez Artime. Superficie necesaria: 264 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 108-A. Denominación: "Prado Bargañón". Propietario: José María Alvarez Alvarez. Linderos: N., Belarmina Alvarez; E., Mercedes Martínez; S., Hdos. Daniel Fdez. García; O., José Alvarez Artime. Cabida de la finca: 1.195 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Labor. Llevador: José Alvarez Artime. Superficie necesaria 10 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 109. Denominación: "Prado de la Escalera". Propietario: Hdos. Daniel Fdez. García. Linderos: N., Mercedes Martínez; E., camino; S., Hdos. Daniel Fdez.; O., José M.<sup>a</sup> Alvarez Alvarez. Cabida de la finca: 1.450 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Labor. Llevador: José Menéndez Fdez. Superficie necesaria: 251 m<sup>2</sup>, de ellos 107 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 110. Denominación: "El

Otero". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., Concepción Fdez. García y Manuel Alvarez Muñoz; E., camino; S., Concepción Fernández; O., José M.<sup>a</sup> Alvarez. Cabida de la finca: 2.606 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Indalecio Fdez. Alvarez. Superficie necesaria: 511 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 111. Denominación: "El Otero". Propietario: Hdos Manuel Alvarez Muñoz. Linderos: N., José Alvarez Artime; E., Manuel Gutiérrez Fdez; S., Mercedes Martínez; O., Concepción Fdez. y José Alvarez Artime. Cabida de la finca: 3.073 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria: 683 m<sup>2</sup>, de ellos 642 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 112. Denominación: "El Otero". Propietario: Concepción Fernández García. Linderos: N., Hdos. Manuel Alvarez; E. Mercedes Martínez; S., Belarmina Alvarez; O., José Alvarez. Cabida de la finca 900 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: José Alvarez Artime. Superficie necesaria 282 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 112-A. Denominación: "Podiello". Propietario: José Alvarez Artime. Linderos: N., Alfredo Fernández; E., Alfredo Fernández; S., Manuel Alvarez y Concepción Fernández García; O., Belarmina Alvarez. Cabida de la finca m<sup>2</sup> 3.579. Clase de cultivo: Prado labor. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 672 m<sup>2</sup>, de ellos 569 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 113. Denominación: "Noceda". Propietario: Alfredo Fernández Rodríguez. Linderos: N., Tomasa Rodríguez Viña; E., Juan Alvarez Alvarez; S., José Alvarez Artime; O., Concepción Fernández García. Cabida de la finca: 1.192 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 356 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 114. Denominación: "Noceda". Propietario: Tomasa Rodríguez Viña. Linderos: N., Elena Díaz Viña; E., herederos Emilio Fernández y otros; S., Alfredo Fernández Rodríguez; O., Concepción Fernández García. Cabida de la finca 3.432 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Alfredo Fernández Rodríguez. Superficie necesaria 554 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 115 y 116. Denominación: "Noceda". Propietario: Elena Díaz Viña. Linderos: N., camino; E., Perfecto Alvarez y Concepción Fernández; S., Tomasa Rodríguez.

Cabida de la finca 8.185 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Dionisio Alvarez Menéndez. Superficie necesaria 1.037 m<sup>2</sup>, de ellos 893 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 119. Denominación: "Figares". Propietario: Jesús Alvarez Alvarez. Linderos: N., José Valdés Fernández; E., Adela Fernández; S., camino; O., Ramón Alvarez. Cabida de la finca 856 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: José Fernández Muñoz. Superficie necesaria 249 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 120. Denominación: "Figares". Propietario: José Valdés Alvarez. Linderos: N., Ramón Alonso Fernández; E., Elena Díaz Viña; S., Jesús Alvarez Alvarez; O., Elena Díaz Viña. Cabida de la finca 3.561 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 303 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 121. Denominación: "El Costalete". Propietario: Ramón Alonso Fernández. Linderos: N., José Valdés Alvarez; E., camino; S., José Valdés Alvarez; O., Viuda Eufrasio Alvarez. Cabida de la finca 2.653 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 117 m<sup>2</sup>, de ellos 116 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 122. Denominación: "El Costalete". Propietario: José Valdés Alvarez. Linderos: N., Elena Díaz Viña; E., camino; S., Ramón Alonso Fernández; O., Viuda de Eufrasio Alvarez. Cabida de la finca 638 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 108 m<sup>2</sup>, de ellos 19 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 123. Denominación: "El Costalete". Propietario: Elena Díaz Viña. Linderos: N., Mercedes Martínez; E., camino; S., José Valdés Alvarez; O., Tomasa Rodríguez Viña. Cabida de la finca 1.143 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Dionisio Alvarez Menéndez. Superficie necesaria m<sup>2</sup>, 112, de ellos 58 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 124. Denominación: El Costalete. Propietario Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., Daniel Fernández García; E., camino; S. Elena Díaz Viña; O., Tomasa Rodríguez Viña. Cabida de la finca 1.169 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Evaristo Fernández Alvarez. Superficie necesaria 130 m<sup>2</sup>, para servidumbre de paso.

N.º 125. Denominación: "El Costalete". Propietario: Concepción Fernández García. Linderos: N., José Varela Fernández; E.,

Concepción Fernández García; S., Mercedes Martínez; O., Manuel Menéndez. Cabida de la finca 3.766 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Viuda de Ramón García Álvarez. Superficie necesaria 1.046 m<sup>2</sup>, de ellos 902 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 126. Denominación: "Pedruezos". Propietario: José Varela Fernández. Linderos: N., Ramón Fernández García; E., camino; S., Concepción Fernández García; O., Manuel Gutiérrez Fernández. Cabida de la finca 14.006 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Cesáreo Álvarez Muñiz. Superficie necesaria 1.242 m<sup>2</sup> de ellos 1.098 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 127. Denominación: "Pedruezos". Propietario: Ramón Fernández García. Linderos: N., Evaristo Fernández Álvarez y José Fernández Álvarez; E., herederos de María Álvarez; S., José Varela Fernández; O., Manuel Menéndez. Cabida de la finca 1.729 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 177 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 128. Denominación: "Pedruezos". Propietario: Evaristo Fernández Álvarez. Linderos: N., Encarnación Álvarez y Alfredo Fernández Rodríguez; E., Juan y José María Álvarez; S., Ramón Fernández García; O., José María Álvarez Álvarez. Cabida de la finca 3.558 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 498 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 129. Denominación: "Pedruezos". Propietario: José María Álvarez Álvarez. Linderos: N., José Fernández Artime; E., José Fernández Álvarez; S., Ramón Fernández García; O., Ramón Fernández García. Cabida de la finca 1.286 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Manuel Gutiérrez Fernández. Superficie necesaria 65 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 130. Denominación: "Las Campas". Propietario: Encarnación Álvarez Álvarez. Linderos: N., Manuel Álvarez Muñiz y Concepción Fernández García; E., Tomasa Rodríguez Viña; S., Evaristo Fernández Álvarez; O., José Álvarez Artime. Cabida de la finca 843 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 21 m<sup>2</sup> de ellos 17 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 131. Denominación: "Las Campas". Propietario: Concepción Fernández García. Linderos: N., herederos de Manuel Álvarez

Muñiz; E., herederos de Manuel Álvarez Muñiz; S., Encarnación Álvarez Álvarez; O., José Álvarez Artime. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Evaristo Fernández Álvarez. Superficie necesaria 87 m<sup>2</sup> de ellos 49 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso. Cabida de la finca 223 m<sup>2</sup>.

N.º 132. Denominación: "Las Campas". Propietario: José Álvarez Artime. Linderos: N., Tomasa Rodríguez Viña; E., herederos de Manuel Álvarez; S., José María Álvarez; O., Manuel Álvarez Álvarez. Cabida de la finca 2.857 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 232 m<sup>2</sup> de ellos 130 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 132-A. Denominación: "Las Campas". Propietario: Herederos Manuel Álvarez Muñiz. Linderos: N., Tomasa Rodríguez Viña y Conde Real Agrado; E., Evaristo Fernández Álvarez; S., Concepción Fernández García; O., José Álvarez Artime. Cabida de la finca 1.616 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 163 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 133. Denominación: "Las Campas". Propietario: Tomasa Rodríguez Viña. Linderos: N., viuda Conde Real Agrado y Mercedes Martínez; E., viuda Conde Real Agrado, S., José Álvarez Artime y Manuel Álvarez Muñiz; O., Manuel Alonso y José Menéndez. Cabida de la finca 1.258 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Alfredo Fernández Rodríguez. Superficie necesaria 244 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 134. Denominación: "Las Campas". Propietario: Viuda Conde Real Agrado. Linderos: N., Manuel Álvarez; E., Evaristo Fernández Álvarez; S., Manuel Álvarez Muñiz; O., Tomasa Rodríguez Viña y Concepción Fernández García. Cabida de la finca 3.750 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Encarnación Álvarez Álvarez. Superficie necesaria 573 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 135. Denominación: "Las Campas". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., Elena Díaz Viña; E., viuda Conde Real Agrado; S., Tomasa Rodríguez; O., Concepción Fernández García. Cabida de la finca 759 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Herederos Eufresio Álvarez Gutiérrez. Superficie necesaria 27 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 136. Denominación: "Las Campas". Propietario: Elena Díaz Viña. Linderos: N., Manuel Al-

várez Muñiz; E., viuda Conde Real Agrado; S., Mercedes Martínez Martínez; O., Concepción Fernández García. Cabida de la finca 938 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Dionisio Álvarez Menéndez. Superficie necesaria 25 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 137. Denominación: "Las Campas". Propietario: Herederos Manuel Álvarez Muñiz. Linderos: N., camino; E., Evaristo Fernández Álvarez; S., viuda Conde Real Agrado; O., camino. Cabida de la finca 2.889 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 468 m<sup>2</sup> de ellos 324 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 138. Denominación: "El Pozo". Propietario: José Varela Fernández. Linderos: N., Juan Álvarez; E., Indalecio Fernández; S., camino; O., José Álvarez Muñiz. Cabida de la finca 1.985 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Ramón Suárez Fernández. Superficie necesaria 95 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 139. Denominación: "El Pozo". Propietario: José Álvarez Muñiz. Linderos: N., Mercedes Martínez; E., José Varela Fernández; S., camino; O., Mercedes Martínez. Cabida de la finca 460 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 268 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 140. Denominación: "El Pozo". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., José Álvarez Muñiz; E., camino; S., herederos de Laura Muñiz Fernández; O., la misma finca. Cabida de la finca 1.073 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Herederos Eufresio Álvarez Gutiérrez. Superficie necesaria 295 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 141 y 142. Denominación: "El Pozo". Propietario: Herederos de Laura Muñiz Fernández. Linderos: N., Rogelia Viña González; E., Mercedes Martínez; S., camino; O., Rogelia Viña González. Cabida de la finca 1.520 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 294 m<sup>2</sup> de ellos 255 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 143. Denominación: "El Manto". Propietario: Rogelia Viña González. Linderos: N., Celestina Álvarez Álvarez; E., José Valdés Álvarez; S., herederos Laura Muñiz; O., Rogelia Viña. Cabida de la finca 935 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 292 m<sup>2</sup> de ellos 187 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 144. Denominación: "El Pozo". Propietario: Celestina Álvarez Álvarez. Linderos: N., Tomasa Rodríguez Viña y José María Álvarez Álvarez; E., Celestina Álvarez Álvarez; S., Rogelia Viña González; O., Rogelia Viña García. Cabida de la finca 387 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: José Fernández Menéndez. Superficie necesaria 114 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 145. Denominación: "El Pozo". Propietario: Tomasa Rodríguez Viña. Linderos: N., José María Álvarez Viña; E., Celestina Álvarez Álvarez; S., Rogelia Viña González; O., Germán Álvarez Ovies. Cabida de la finca 570 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Alfredo Fernández Rodríguez. Superficie necesaria 149 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 146. Denominación: "El Pozo". Propietario: José María Álvarez Álvarez. Linderos: N., Francisco Fernández Heres; E., Celestina Álvarez Álvarez; S., Tomasa Rodríguez Viña; O., Julián Suárez Inclán. Cabida de la finca 2.683 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 201 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 147. Denominación: "El Manto". Propietario: Rogelia Viña González. Linderos: N., Julián Suárez Inclán y Manuel Gutiérrez; E., Tomasa Rodríguez Viña; S., José Vaidés Álvarez; O., Mercedes Martínez. Cabida de la finca 5.801 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 31 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 148. Denominación: "El Pozo". Propietario: Julián Suárez Inclán. Linderos: N., Francisco Fernández; E., José María Álvarez; S., Rogelia Viña; O., Manuel Gutiérrez y Encarnación Álvarez. Cabida de la finca 1.764 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Ramón Álvarez García. Superficie necesaria 490 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 149. Denominación: "El Pozo". Propietario: Manuel Gutiérrez Fernández. Linderos: N., Encarnación Álvarez; E., Julián Suárez Inclán; S., Rogelia Viña González; O., Lucinda Artime. Cabida de la finca 1.494 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 81 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 151. Denominación: "El Vadao". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., Ramón Suárez Fernández y Ramón Fernández García; E., Lucinda Artime; S., Lucinda Arti-

me; O., Julián Suárez Inclán. Cabida de la finca 6.352 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Indalecio Fernández Alvarez. Superficie necesaria 44 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 152. Denominación: "El Vadao". Propietario: Lucinda Artime Fernández. Linderos: N., Ramón Suárez Fernández; Encarnación Alvarez y Manuel Gutiérrez; S., Rogelia Viña González; O., Mercedes Martínez. Cabida de la finca 1.126 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: José Fernández Muñiz. Superficie necesaria 104 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 153. Denominación: "El Pozo". Propietario: Encarnación Alvarez Alvarez. Linderos: N., Lucinda Artime y Mercedes Martínez; E., Julián Suárez Inclán; S., Manuel Gutiérrez; O., Lucinda Artime. Cabida de la finca 1.656 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: No tiene. Superficie necesaria 600 m<sup>2</sup> de ellos 511 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

N.º 154. Denominación: "El Pozo". Propietario: Mercedes Martínez Martínez. Linderos: N., Juan Alvarez Alvarez; E., Francisco Fernández Heres; S., Encarnación Alvarez Alvarez; O., Lucinda Artime Fernández. Cabida de la finca 1.440 m<sup>2</sup>. Clase de cultivo: Prado. Llevador: Indalecio Fernández Alvarez. Superficie necesaria 79 m<sup>2</sup> de ellos 24 m<sup>2</sup> para servidumbre de paso.

(Concluirá)

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

##### Convenio de Timbre

##### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Grupo Sindical de Confeccionistas - Mayoristas del Sindicato Textil de Gijón.

Ambito: Local (Gijón).

Duración: Año 1961.

Hechos impositivos: Productos envasados (prendas confeccionadas y caracterizadas mediante signo distintivo).

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares: Don César de la Tassa, don Pedro Valdés de la Puente y don José María Martínez Alvarez. Suplente: Don Enrique González.

b) Por la Administración: Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira, don José Ramón Lueje Sánchez y don José L. de Juan Peña-

losa. Suplentes: Don Santiago Reig Gisbert, don Alfonso Coroná de la Torre y don Daniel Castaño Provecho.

Fecha del acuerdo: 19 de septiembre de 1960.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Subdelegado de Hacienda, dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Gijón, 29 de septiembre de 1960. El Subdelegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO (CANDAS)

##### Edictos

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria y especial celebrada el día 28 de los corrientes, ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1961, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal durante un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones contra dicho documento en el referido plazo, todas las personas autorizadas por el artículo 683 de la misma Ley, y dirigidas al señor Delegado de Hacienda.

Candás, 29 de septiembre de 1960. — El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, ha aprobado las siguientes creaciones y modificaciones de Exacciones y Ordenanzas Municipales, para regir en el ejercicio económico de 1961.

##### Nuevas Exacciones

Un arbitrio con fin no fiscal para limpieza y decoro de fachadas.

##### Exacciones modificadas

Tasas por licencias municipales para obras y construcciones de particulares.

Tasas por aprovechamientos especiales, de instalaciones situadas en el subsuelo, que sobrevuelen, o en la misma vía pública.

Cuadro de tipos unitarios de valores en venta de los terrenos del

término, para aplicación del arbitrio de Plus Valía en el trienio 1961-63.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, los acuerdos sobre dichas Exacciones, sus Ordenanzas y tarifas, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos por un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Candás, 29 de septiembre de 1960. — El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de urbanización conjunta de la Travesía de la Fuente del Prado y calle A-14.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 18 de mayo de 1960, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de urbanización conjunta de la Travesía de la Fuente del Prado y calle A-14.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario vigente, con cargo a las partidas consignadas para aplicación de la Ley del Suelo.

El tipo de licitación es de un millón trescientas ochenta y siete mil, ciento setenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintinueve mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cincuenta y ocho mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "B. O. del E", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al

en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

##### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de urbanización conjunta de la Travesía de la Fuente del Prado, y calle A-14 y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de diez meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de ..... pesetas y... céntimos.—Oviedo ... de ..... de 19...

Firma y rúbrica."

Oviedo, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.